

VISTO:

La campaña de control de animales sueltos en la vía pública en estado de desprotección que realizará la administración municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Protectora de Animales “29 de Abril”, reconocida como Entidad de Bien Público – Legajo N° 133, colaborará con la puesta en marcha de la mencionada campaña.

Que resulta necesario que el estado municipal colabore con la movilidad necesaria para que la entidad mencionada pueda realizar su trabajo.

Que se puede destinar por un lapso de seis meses un vehículo Marca Chevrolet – Modelo 1969 – Dominio XDT 132.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la
===== Protectora de Animales “29 de Abril” un Contrato de Comodato, con motivo del préstamo y uso gratuito de un vehículo Marca: CHEVROLET, Modelo: 1969, Motor N°: NISSAN LD28 - 106029 – Chasis: P216806 Patente: XDT 132, Reg. Municipal: 109, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º) Incorpórase a cláusula Tercera del Contrato de Comodato adjunto, el
===== siguiente texto: “*La Comodataria será responsable de contratar el seguro de responsabilidad civil con cobertura para el vehículo en préstamo*”.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Septiembre de 2005.-